



DECRETO N° 2686/24

San Martín de los Andes, 13 DIC 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.937/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza N° 14.937/2024, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 05 de Diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

MPyC Matías D. Hernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA  
DESARROLLO SOCIAL

Arq. Paula Destéfano  
Secretaria Planificación y  
Desarrollo Sostenible  
Municipalidad S.M. Andes

Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.

Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

5888154

12 DEC 88

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*